

Programa de Reembolso del Costo de Transporte para Agricultores y Ganadores en Desventaja Geográfica

Resumen

El Programa de Reembolso del Costo de Transporte para Agricultores y Ganadores en Desventaja Geográfica ("Reimbursement Transportation Cost Program for Geographically Disadvantaged Farmers and Ranchers" o RTCP, por sus siglas en inglés) de la Agencia del Servicio Agrícola ("Farm Service Agency" o FSA) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA en inglés) proporciona ayuda con gastos a los agricultores y ganaderos en desventaja geográfica al reembolsarles una porción del costo de transporte de su producto agrícola o del transporte de insumos utilizados para producir un producto agrícola durante un año fiscal. El RTCP está sujeto a la disponibilidad de fondos asignados.

Productores que reúnen los requisitos

Entre los productores que reúnen los requisitos para el Reimbursement Transportation Cost Program (RTCP) se encuentran agricultores y ganaderos en desventaja geográfica en Hawaii, Alaska o lugar insular que transportaron un producto o insumo agrícola para un producto agrícola durante un año fiscal. Esto incluye a agricultores y ganaderos en los siguientes lugares:

- Hawaii
- Alaska
- Estado Libre Asociado de Puerto Rico
- Guam
- Samoa Americana
- Estado Libre Asociado de las Islas Marianas del Norte

- Estados Federados de Micronesia
- República de las Islas Marshall
- República de Palaos
- Islas Vírgenes de Estados Unidos.

Productos que reúnen los requisitos

Cualquier producto agrícola (entre ellos los de horticultura, acuicultura y floricultura) alimentos, alimentos para ganado, fibra, ganado (incluidos alces, renos, bisontes, caballos y venados), insectos o productos de éstos, reúne los requisitos para el RTCP para agricultores y ganaderos en desventaja geográfica.

Requisitos de participar

Para reunir los requisitos para recibir los beneficios del programa RTCP, los productores deben:

- ser un agricultor o ganadero en desventaja geográfica que está produciendo y comercializando, lo que incluye el transporte de un producto agrícola en una zona aprobada.
- presentar una solicitud durante el periodo específico que se aplique a cada año fiscal
- proporcionar pruebas de la cantidad de gastos incurridos en el transporte de un producto o insumo agrícola
- cumplir con requisitos de conservación y protección de humedales en todas sus tierras
- tener ingresos promedios no-agrícolas que no excedan de \$500,000

- ser ciudadano o residente legal de Estados Unidos de acuerdo a la Parte 1400 de 7 CFR para extranjeros.

Fundamento de los pagos

Los pagos del Reimbursement Transportation Cost Program:

- se calcularán en base al monto de gastos incurridos por el productor para el transporte de productos o insumos agrícolas durante un año fiscal y multiplicado por el porcentaje aplicable de asignación (COLA) para el año fiscal aplicable en el lugar aplicable.
- Ejemplo - El productor A incurrió gastos de transporte en Hawaii para el año fiscal 2010 que ascienden a \$15,000. El porcentaje de la asignación para el año fiscal 2010 en Hawaii es de por ciento. $\$15,000 \times 25 \text{ por ciento} = \$3,750$. El productor A recibiría un reembolso directo por la cantidad de \$3,750.
- están limitados a \$8,000 por productor por año fiscal
- puede que se aplique un factor de pago a los beneficios de RTCP si la disponibilidad de fondos se excede en un año fiscal. La Ley de Asignación de Fondos Agrícolas del 2010 aprobó \$2.6 millones para el año fiscal del 2010.

Tarifas de transporte

Los tipos de tarifas de transporte utilizadas para determinar las cantidades reembolsables son las siguientes:

- Real – se basa en el gasto real incurrido por el solicitante y se debe determinar, en todos los casos, con documentos verificables. No se permitirá ningún otro tipo de tarifa de transporte bajo esta opción para la misma solicitud.
- Fija– la establece el Comité Estatal de la FSA (“FSA State Committee” o STC) con el consentimiento del director adjunto de programas agrícolas (Deputy Administrator for Farm Programs o DAFP) y refleja las tarifas aplicables de transporte para ciertos productos o insumos agrícolas usados para producir el producto agrícola.
- Determinada– la establece el STC con consentimiento del DAFP y refleja un porcentaje del costo total usado para reflejar el gasto de transporte incurrido. Esta tarifa sólo se utilizará si no se ha establecido una tarifa fija para el insumo o si no se puede desglosar el costo de transporte.
- Los solicitantes que certifiquen sus costos y usen ya sea una tarifa fija o determinada de transporte para determinar las cantidades reembolsables están sujetos a inspecciones aleatorias para verificar que en efecto, el transporte de productos o insumos agrícolas ocurrió en el año fiscal aplicable.

Periodo de inscripción

La inscripción para el año fiscal 2010 comienza el 2 de agosto, 2010 y concluye el 10 de septiembre, 2010. Ya que el pago se basa en el gasto de transporte que se incurrió durante el año fiscal, productores deben proporcionar, antes del 1º de noviembre del 2010,

pruebas de la cantidad de gastos reales incurridos para reemplazar las cantidades certificadas para el año fiscal del 2010.

Dónde presentar una solicitud

Los solicitantes deben presentar una solicitud de beneficios en el centro de servicio local de la FSA que archive los documentos de su negocio.

Mayor información

Para mayor información sobre programas de la FSA, comuníquese con su oficina local de la FSA o el Centro de Servicio del USDA, o consulte el Internet, www.fsa.usda.gov/pricesupport.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades a causa de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, estado de familia, estado de paternidad, religión, orientación sexual, información genética, creencias políticas, en represalia, o porque toda o una parte del ingreso de un individuo de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas). Las personas con discapacidades que requieren los métodos alternativos de comunicación de información de los programas (sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, etc.) deben contactar el Centro TARGET de USDA en (202) 720-2600 (voz y TDD). Si usted quiere presentar una queja de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 o al (202) 720-6382 (TDD). USDA es un proveedor y empleador que ofrece empleo igual y oportunidades iguales para todos.